

**BASES DE CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA ASIGNACIÓN
DE RESPONSABILIDAD DE LOS PROFESIONALES FUNCIONARIOS A QUE SE REFIERE EL**

ART. 34 LETRA C) DE LA LEY N° 19.664 Y EL ART. 3 DE LA LEY N° 19.198

SERVICIO SALUD COQUIMBO

HOSPITAL SAN PABLO COQUIMBO

1. ANTECEDENTES GENERALES

Las presentes bases regularán el concurso de otorgamiento de Asignación de Responsabilidad considerada en Art. 34 letra C de la ley N° 19.664 y el Art. 3 de la ley N° 19.198 a la cual pueden acceder los profesionales del Hospital San Pablo de Coquimbo.

2. FUENTES LEGALES

Las Bases del proceso de concurso de Asignación de Responsabilidad se regirán por las siguientes normas legales:

- Ley N° 19.198, Art 3
- Ley N° 19.664, Art. 34 letra C)
- Decreto N° 841 de 2000, de salud, Reglamento para la concesión de la asignación de responsabilidad establecida en la Ley N° 19.664
- Decreto N° 29 de 2015, de salud, Reglamento para el otorgamiento de la asignación de responsabilidad de los profesionales funcionarios a que se refiere el art. 34 letra c) de la ley N° 19.664 y el art. 3 de la ley N° 19.198

3. DEFINICIONES

Para los efectos de aplicar estas Bases se entiende por:

- Bases: Antecedentes para el Concurso de Asignación de Responsabilidad del Hospital San Pablo de Coquimbo.
- Establecimiento: Hospital San Pablo de Coquimbo.

4. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Según el Art. N°1 del decreto N° 29/2015 tendrán derecho a la Asignación de responsabilidad en la medida en que obtengan el puntaje más alto del presente concurso interno, para lo cual deberán desempeñar efectivamente funciones de dirección, coordinación, supervisión o mando en servicios clínicos o en unidades de apoyo, cualquiera sea la denominación de estas; y lo hagan con jornadas de trabajo iguales o superiores a 22 horas semanales distribuidas de lunes a viernes; en cuyo caso la percibirán por un **período máximo de cinco años (5)**, al cabo del cual se procederá a un nuevo concurso interno para reasignarla.

5. CLASIFICACION DE JEFATURAS OBJETO DE LA ASIGNACION

5.1 Mediante resolución **N° 786/23.02.2018** del Servicio de Salud Coquimbo, se establece la asignación de responsabilidad señalada en la Ley N° 19.664, según la estructura orgánica de los establecimientos y los porcentajes que a continuación se detallan:

| N° | CARGO | PORCENTAJE |
|----|--------------------------|------------|
| 1 | Jefe de Servicio Clínico | 70 % |
| 2 | Jefe de Servicio Dental | 60 % |
| 3 | Jefe de Unidad de Apoyo | 60 % |
| 4 | Jefe de Farmacia | 70 % |

5.2 Además se establece la cantidad de cargos a los cuales se les puede conceder la Asignación de Responsabilidad referente al Hospital de Coquimbo, con encomendación de funciones de dirección, coordinación, supervisión o mando contemplados en el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud corresponde a **27 cargos**.

Los cargos de Servicios Clínicos y/o Unidades de Apoyo que pueden postular se detallan en la siguiente tabla:

| N° | NOMBRE SERVICIO CLINICO Y/O UNIDADES DE APOYO | CARGO |
|----|---|--------------------------|
| 1 | Gineco Obstetricia | Jefe de Servicio Clínico |
| 2 | Neurocirugía | Jefe de Servicio Clínico |
| 3 | Cirugía | Jefe de Servicio Clínico |
| 4 | Traumatología | Jefe de Servicio Clínico |
| 5 | Pensionado | Jefe de Servicio Clínico |
| 6 | Urología | Jefe de Servicio Clínico |
| 7 | Medicina | Jefe de Servicio Clínico |
| 8 | Pediatría y Recién Nacidos | Jefe de Servicio Clínico |
| 9 | Psiquiatría | Jefe de Servicio Clínico |
| 10 | Neurología Adulto | Jefe de Servicio Clínico |
| 11 | UPC Adulto | Jefe de Servicio Clínico |
| 12 | UPC Pediátrica | Jefe de Servicio Clínico |
| 13 | Neurología Infantil | Jefe de Servicio Clínico |
| 14 | Especialidades Odontológicas | Jefe de Servicio Dental |
| 15 | Farmacia | Jefe de Farmacia |
| 16 | Emergencia | Jefe de Unidad de Apoyo |
| 17 | Pabellón y Anestesia | Jefe de Unidad de Apoyo |
| 18 | Consulta y Procedimiento de Especialidad | Jefe de Unidad de Apoyo |
| 19 | Dermatología | Jefe de Unidad de Apoyo |
| 20 | Imagenología | Jefe de Unidad de Apoyo |
| 21 | Laboratorio Clínico | Jefe de Unidad de Apoyo |
| 22 | Hemodiálisis | Jefe de Unidad de Apoyo |
| 23 | Anatomía Patológica | Jefe de Unidad de Apoyo |
| 24 | Medicina Física Rehabilitación | Jefe de Unidad de Apoyo |
| 25 | Cirugía Ambulatoria | Jefe de Unidad de Apoyo |
| 26 | Procedimientos Endoscópicos | Jefe de Unidad de Apoyo |
| 27 | Salud Mental Adulto | Jefe de Unidad de Apoyo |
| 28 | Salud Mental Infanto Juvenil | Jefe de Unidad de Apoyo |
| 29 | Control de Gestión y Desarrollo Institucional | Jefe de Unidad de Apoyo |

6. PLAZOS DEL CONCURSO Y CRONOGRAMA

| N° | Actividad | Responsable | Plazo Sugerido | Fecha Probable |
|------|---|----------------------|----------------|---|
| 1 | Solicitud de Representante a la Asociación Gremial Respectiva | U. Selección | 3 Días | 21.12.17 al 23.12.17 |
| 2 | Sorteo del Jefe de Servicio Clínico o unidad de apoyo que conformara la comisión | SDGRRHH-U. Selección | 1 Día | 12.01.17 |
| 3 | Notificación de designación de los integrantes de comisión | U. Selección | 1 Día | 18.01.18 |
| 4 | Solicitud de Excusa por parte de los profesionales sorteados | Postulantes | 3 Días | 18.01.18 al 22.01.18 |
| 5 | Decisión del Director respecto a la excusa presentada | Director | 3 Días | 23.01.18 al 25.01.18 |
| 6 | Resolución exenta que constituye la comisión del Concurso | U. Personal | 2 Días | 07.03.18 al 08.03.18 |
| 7 | Presentación de inhabilidad por parte de algún integrante de Comisión | Comisión | 1 Día | 09.03.18 |
| 8 | Resolución Exenta que aprueba la Convocatoria | U. Personal | 3 Días | 12.03.18 al 14.03.18 |
| 9 | Publicación resolución y bases de concurso en página web institucional y otros medios que permitan la más amplia difusión de Concurso | SDGRRHH-RRPP | 10 días | 15.03.18 al 28.03.18 |
| 10 | Presentación de antecedentes 16 días | | | |
| 10.1 | Presentación de antecedentes | Postulantes | 15 días | 29.03.18 al 19.04.18 |
| 10.2 | Desistimiento de la postulación | Postulantes | 1 día | 20.04.18 |
| 11 | Funcionamiento de la Comisión de Selección 19 días | | | |
| 11.1 | Evaluación de Antecedentes | Comisión | 5 días | 23.04.18 al 27.04.18 |
| 11.2 | Definir Ronda de Preguntas para Entrevista | Comisión | 1 Día | 30.04.18 |
| 11.3 | Realización de Entrevistas y Evaluación Psicolaboral | Comisión | 10 Días | 02.05.18 al 15.05.18 |
| 11.4 | Notificación de Puntajes preliminares Vía carta certificada | Comisión | 3 días | 16.05.18 al 18.05.18 |
| 12 | Apelaciones 18 días | | | |
| 12.1 | Presentación de Apelaciones | Postulante | 10 días | 22.05.18 al 04.06.18 |
| 12.2 | Revisión y Resolución de Apelaciones | C Apelaciones | 5 días | 05.06.18 al 11.06.18 |
| 12.3 | Notificación Resultado de Apelaciones | C Apelaciones | 3 días | 15.06.18 al 19.06.18 |
| 13 | Notificación de resultados definitivos (carta certificada) | Director | 3 días | 20.06.18 al 22.06.18 |
| 14 | Ofrecimiento Asignación | Director | 1 día | 25.06.18 |
| 15 | Aceptación de la Asignación | Postulante | 5 días | 26.06.18 al 03.07.18 |
| 16 | Fecha de Pago Asignación | SDGRRHH | | A contar del día en que comience a ejercer las funciones el profesional designado |

7 PROCEDIMIENTO DE POSTULACION

Concurso interno en que solamente podrán participar aquellos profesionales funcionarios que desempeñen jornadas de trabajo de a lo menos 22 horas semanales de la Ley N° 19.664, en calidad de titular o contrata, debido a que la función se ejercerá en el mismo cargo que actualmente posee, no existiendo horas adicionales para estos efectos.

7.1 Retiro de Bases:

Las Bases y Anexos del concurso estarán disponibles en la Intranet (<http://10.5.214.165/>), Pagina Web del Hospital de Coquimbo (<http://www.hospitalcoquimbo.cl/>) y serán enviadas vía



correo electrónicos a las unidades y/o servicios a objeto de la asignación, además se enviara a Capitulo Medico y se difundirá en murales del establecimiento.

7.2 Presentación de Antecedentes:

Los antecedentes deberán ser completados conforme a las Bases y, a su vez, ser entregados en sobre cerrado dirigido al Director en la **Unidad de Personal** del Hospital hasta **el día JUEVES 19 de Abril del presente año hasta las 17:00 horas.**

La postulación debe ser presentada con los antecedentes relativos a cada factor a ponderar, indicando la unidad en la que se desarrolla la función por cuya asignación se concursa.

También se podrá postular mediante el envío de un correo certificado, en cuyo caso su fecha será la de la certificación de la oficina de correos y solo se considerará si se recibe antes de que la comisión de concurso de inicio a la ponderación de todas las postulaciones.

Los profesionales que cumplan los requisitos de postulación deberán presentar los antecedentes que se describen a continuación:

- ANEXO 1: Curriculum Ciego.
- ANEXO 2: Formulario de Postulación.
- ANEXO 3: Registro de Antecedentes Entregados.
- Certificado de la última calificación, emitido por la **Unidad de Personal.**
- Certificado de Relación de Servicios emitido por la **Unidad de Personal.**
- Antecedentes y certificaciones originales o copias autorizadas ante notario.
- Carpeta con los antecedentes ordenados según factor a ponderar (revisar punto **N° 11**)

Además se adjuntan Anexos referente a proceso de concurso una vez entregado la documentación de postulación:

- ANEXO 4: Formulario de Desistimiento (en caso de desistir de la postulación)
- ANEXO 5: Documento de Apelación (en caso de apelar por puntaje obtenido)
- ANEXO 6: Documento de Aceptación (debe ser entregado de forma obligatoria para aceptar asignación)

Vencido el plazo de postulación (ver punto 6), los interesados no podrán agregar nuevos antecedentes.

NOTA: Para consultas relacionadas al concurso, los postulantes deberán comunicarse con Carlos Jorquera Soto, Unidad de Personal del Hospital San Pablo de Coquimbo al teléfono: Red MINSAL 516322.

8. DE LA VERACIDAD DE LAS DECLARACIONES Y LOS ANTECEDENTES

El postulante es responsable de la veracidad de los antecedentes entregados, eximiendo de responsabilidad al Establecimiento cuando ello no se cumpliera.

La comisión de concurso estará facultada para verificar la autenticidad y fidelidad de los documentos y antecedentes que el postulante presente. Toda falsedad comprobada por la comisión de concurso tiene el efecto de la eliminación inmediata del concurso, sin perjuicio de la responsabilidad, penal, civil y/o administrativa que pudiere haber al postulante.

Si la postulación no cumple con lo dispuesto en este artículo la comisión de concurso podrá desestimarla de inmediato.

9. DESISTIMIENTO DE LA POSTULACION Y DEVOLUCION DE ANTECEDENTES

El postulante que desista por escrito (ANEXO N°4) podrá obtener la devolución de los documentos acompañados a la misma. Asimismo, quienes no resulten seleccionados podrán retirar sus antecedentes. El plazo para la devolución de los antecedentes en los casos anteriores será de 15 días desde la notificación señalada en el art 11 del decreto N° 29/2015, al término del cual serán eliminados.

10. PROCESO DE SELECCIÓN.

El concurso estará a cargo de una Comisión de concurso designada de acuerdo a Resolución Exenta N° 02958/08.03.2018 según lo dispuesto en el Art N° 8 del Decreto N° 29/2015, conformada por el Subdirector Médico quien la presidirá, Jefe de la Unidad de Personal quien actuara como secretario, sin derecho a voto, representante de Jefe de Servicio Clínico o Jefe de Unidad de Apoyo elegido por sorteo y el representante de la Asociación Gremial.

Todos los integrantes de la comisión tendrán un suplente designado en la forma indicada. En el caso del Subdirector médico y el Jefe de la Unidad Personal del establecimiento, sus suplentes serán los subrogantes legales respectivos.

En los establecimientos de salud en que no sea posible completar la integración de la comisión de concurso, el Director adoptara las medidas conducentes a dicho objeto.

Los integrantes de la comisión de concurso y/o de apelaciones, que tengan con un postulante relación de cónyuge, de conviviente civil, u otra de parentesco por consanguinidad hasta el tercer grado inclusive, o de afinidad hasta el segundo grado inclusive, o vinculo de adopción o íntima amistad o enemistad deberán declararlo así en la primera sesión e inhabilitarse en relación con la postulación de este último. Asimismo todo postulante puede pedir la inhabilidad de uno o más de los integrantes fundada en los mismos hechos antes descrito cuando concurren en relación con la persona de otro postulante. Esta petición deberá ser fundada y hecha en el acto mismo de la postulación, salvo que se dirija contra un integrante sobreviviente, en cuyo caso habrá un plazo de tres días para formular la solicitud de inhabilidad, contado desde el conocimiento de la resolución que ordene su integración.

En el caso de ser acogida la inhabilidad a que se refiere, se comunicara la circunstancia a todos los postulantes mediante carta certificada.

La Comisión de Concurso sesionará con la totalidad de sus integrantes. Concluido el concurso, todas las actas que se extiendan quedaran en poder de la unidad de personal del establecimiento.

Serán funciones de la Comisión de Concurso y/o Apelación:

- Rechazar las postulaciones que no cumplan con los requisitos establecidos en las Bases de Concurso.
- Verificar la autenticidad de los documentos y la fidelidad de los antecedentes presentados por los postulantes en los casos que se estime necesario.
- Evaluar los antecedentes de los postulantes y asignar los puntajes correspondientes (ANEXO N° 7).

11. FACTORES Y ANTECEDENTES (Artículo N° 10 del Decreto N° 29/2015)

Los antecedentes del postulante se ponderarán para efectos de asignar al postulante el puntaje que se indica para cada uno de los siguientes factores:

11.1 Años Trabajados en posesión del título profesional

| Años | Puntos |
|--------------------|--------|
| Hasta 3 | 1 |
| Más de 3 y hasta 6 | 3 |
| Más de 6 | 5 |

El puntaje se asignará por los años efectivamente trabajados en posesión del título profesional, tanto en el sector público como privado. En el caso del título profesional otorgado en el extranjero, los años de título se computarán a contar de la fecha de la revalidación o de la aprobación del Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina, cualquiera de estos haya tenido lugar primero; siempre que el postulante acredite haber ejercido efectivamente la profesión en Chile después de la revalidación o aprobación referidas.

11.2 Años trabajados en la especialidad

| Años | Puntos |
|--------------------|--------|
| Hasta 3 | 3 |
| Más de 3 y hasta 6 | 6 |
| Más de 6 | 10 |

El puntaje se asignará por los años efectivamente trabajados en la especialidad tanto en el sector público como privado, contados desde la certificación de la especialidad o desde el registro de la misma en la Superintendencia de Salud. El puntaje se asignará en relación a la o las especialidades que guarden relación con la unidad por cuya función se concursa la asignación.

11.3 Desempeño de Cargos Clínicos

| Años | Puntos |
|--------------------|--------|
| Hasta 3 | 3 |
| Más de 3 y hasta 6 | 6 |
| Más de 6 | 10 |

El puntaje se asignará por los años efectivamente trabajados como profesional funcionario en el Sector Público de Salud, en calidad de titular de un cargo de planta o a contrata, incluyendo los años de desempeño en cargos clínicos en los servicios de sanidad de las Fuerzas Armadas, de Carabineros de Chile; en universidades del Estado o reconocidas por el Estado, y para empleadores particulares que ejerzan funciones delegadas por un servicio público en tanto el desempeño del cargo haya tenido lugar durante la vigencia de la delegación de funciones.

11.4 Desempeño en cargos de jefatura

| Años | Cargo de 22 Horas | Cargo de 28 o 33 horas | Cargo de 44 horas |
|--------------------|--------------------------|-------------------------------|--------------------------|
| Entre 1 y 3 | 4 | 6 | 7 |
| Más de 3 y hasta 5 | 8 | 10 | 11 |
| Más de 5 | 12 | 14 | 15 |

El puntaje se asignará por los años efectivamente trabajados en cargos de jefatura o en funciones de jefatura formalmente establecidas y organizadas en el Sector Público de Salud, en calidad de titular, incluyendo el desempeño de los mismos en los servicios de sanidad de las Fuerzas Armadas, de Carabineros de Chile; en universidades del Estado o reconocidas por el Estado, y para empleadores particulares que ejerzan funciones delegadas por un servicio público en tanto el desempeño de la jefatura del cargo haya tenido lugar durante la vigencia de la delegación de funciones.

11.5 Desempeño Docente

| Actividad docente | Puntos |
|---|---------------|
| Realizada al interior del establecimiento | 6 |
| De extensión relacionada con el cargo | 4 |

El puntaje se asignará para la docencia realizada al interior del establecimiento y para las actividades de extensión relacionadas con el cargo, tales como participación en congresos en calidad de expositor, conferencista o integrante de foros o mesas redondas en el ámbito de la salud, ya sea que se ejecuten a título oneroso o gratuito.

Cada una de las actividades docentes de este factor se valorará con 1 punto con el límite indicado en la tabla

11.6 Actividades de estudio y perfeccionamiento

Se consideran en este factor las actividades en el país y en el extranjero con un máximo de 20 puntos.

11.6.1 Postgrados y postítulos en gestión y administración: Máximo 10 puntos

| Grado Académico | Puntos |
|------------------------|-------------------------------|
| Doctorado | 10 |
| Magister | 8 |
| Diplomado | 2 por cada diploma (máximo 6) |

11.6.2 Otros postgrados y postítulos no considerados en el punto anterior: máximo 5 puntos.

| Grado Académico | Puntos |
|-----------------|-------------------------------|
| Doctorado | 5 |
| Magister | 3 |
| Diplomado | 1 por cada diploma (máximo 2) |

11.6.3 Asistencia a actividades de perfeccionamiento: máximo 5 puntos.

A este subfactor se asignará 1 punto por cada actividad de perfeccionamiento a la que el postulante haya asistido, las que para efectos de este reglamento podrán consistir en congresos, cursos, seminarios, talleres y/o estadías de perfeccionamiento.

11.7 Publicaciones

11.7.1 Trabajos científicos.

| Trabajo | Puntos |
|------------------------------|--------|
| 3 o más trabajos científicos | 7 |
| 2 trabajos científicos | 3 |
| 1 trabajo científico | 1 |

Sólo se considerarán trabajos de especialidad en los que el postulante tenga la calidad de autor, coautor, colaborador o coordinador. En el caso de que el postulante haga valer para este rubro presentaciones a congresos, seminarios, clases magistrales u otras actividades similares, ellas deberán haber recibido publicación separada e independiente de la actividad en que hayan sido presentadas; en cuyo caso la Comisión de Concurso decidirá considerando aspectos tales como la calidad en que el postulante intervino; el nivel de profundidad y especificidad del tema; su carácter novedoso o el aporte al desarrollo de la especialidad; el prestigio del medio en que se difunda la publicación y/o de la institución por cuyo intermedio se verifique dicha difusión, apreciado en base a criterios objetivos, tales como la dedicación del medio de difusión a los temas de los que forme parte el trabajo científico del postulante, su indexación nacional o internacional, u otro análogo.

11.7.2 Otras publicaciones

| Publicación | Puntos |
|-------------|--------|
| 3 o más | 7 |
| 2 | 3 |
| 1 | 1 |

Se pueden considerar publicaciones que no califiquen para su ponderación en el punto 11.7.1. Precedente así como otras cuyo objeto se refiera a materias propias del ámbito de la gestión y administración.

11.8 Pertenencia a instituciones no universitarias.

Se asignará 1 punto con un máximo de 5 por la pertenencia o membresía en cada institución no universitaria dedicada al desarrollo y fomento de alguna de las especialidades o subespecialidades que corresponda al ámbito de trabajo de la unidad, tales como, la pertenencia a sociedades científicas, sociedades de la especialidad u otras con similar dedicación. La pertenencia deberá consistir en la calidad de socio o miembro fundador, constituyente, titular u honorario de las mismas.

11.9 Idoneidad y competencia.

A este factor se asignará un máximo de 15 puntos, será ponderado en conciencia por la Comisión, teniendo en cuenta los puntajes obtenidos en los demás factores, las últimas calificaciones funcionarias, las anotaciones de mérito y de demérito, las sanciones disciplinarias, el aporte efectuado a la gestión del establecimiento y otros antecedentes que guarden relación con las condiciones adecuadas para el mejor desempeño del cargo al que se está postulando. En la calificación de la idoneidad y competencia de los postulantes, deberá ponderarse la formación y/o experiencia en Salud Pública y/o administración, así como las aptitudes demostradas para desempeñar funciones de jefatura o dirección.

Se aplicará a los postulantes una entrevista personal con el propósito de evaluar las competencias para el ejercicio de funciones de dirección, coordinación y supervisión o mando de las unidades objeto de la asignación que se concursa, además se evaluarán las condiciones de liderazgo, responsabilidad, iniciativa, y relaciones interpersonales a través de una evaluación Psicolaboral la cual será realizada por empresa externa.

La Comisión deberá entrevistar a cada uno de los postulantes para mejor resolver, y podrá invitar a participar en calidad de asesor a cualquier profesional que estime conveniente.

La asignación de puntaje a los postulantes en los subfactores se hará por mayoría de votos de los integrantes de la Comisión. En caso de empate en la asignación de estos puntajes decidirá su Presidente. Estos antecedentes deben quedar consignados en el acta respectiva.

Los hechos en que consiste cada uno de los factores deberán ser acreditados fehacientemente mediante los antecedentes que el postulante debe adjuntar a su postulación; sin perjuicio de lo cual, la Comisión de Concurso podrá requerir información adicional con el objeto de aclarar hechos a fin de ponderar adecuadamente los antecedentes que se le presenten. Asimismo, podrá recabar información sobre el comportamiento funcionario y profesional tanto en el establecimiento actual como en anteriores lugares de desempeño.

La obtención de esta asignación tiene como requisito que el postulante debe tener un mínimo de 40 puntos en total según los factores y puntajes que indica el Art 10 del decreto N°29/2015 (punto N° 11 de estas bases) y un mínimo de 10 puntos en el factor de idoneidad y competencias (punto 11.9 de estas bases).

12. NOTIFICACION DE LOS RESULTADOS

La Comisión de Concurso elaborará una nómina de todos los postulantes en orden decreciente (ANEXO N° 8), según el puntaje obtenido, y la comunicará en forma inmediata al Director y, mediante carta certificada (ANEXO N° 9) despachada a cada postulante, dentro de 3 días contados desde la sesión en que concluya la ponderación de los antecedentes. Para los efectos de este reglamento, la notificación se entenderá practicada dentro de tercero día de su despacho en la oficina de correos. Esta nómina tendrá el carácter de provisoria en tanto no se resuelvan las apelaciones que se presenten, si las hay.

13. APELACION

Los postulantes podrán apelar (documento de apelación ANEXO N° 5) fundadamente de la ubicación que se les dé en la nómina. La apelación se presentará en la Oficina de Personal del establecimiento o en la que haga sus veces, en el plazo de 10 días, contados desde la fecha de notificación indicada en el artículo anterior; la que se remitirá a la Comisión de Apelación.



Las apelaciones de los postulantes serán conocidas y resueltas por una Comisión de Apelación, la cual deberá resolver las apelaciones en el plazo de 5 días desde la presentación de estas.

La decisión de la Comisión de Apelación debe ser fundada y se comunicará al apelante mediante carta certificada (ANEXO N° 11) despachada dentro de 3 días contados desde la fecha en que aquella se adopte.

14. NOTIFICACION DE RESULTADOS DEFINITIVOS

En caso de que lo resuelto en la apelación origine una modificación en el orden de selección de los postulantes, la nómina definitiva debe ser comunicada mediante carta certificada (ANEXO N°10) despachada a cada postulante dentro de 3 días contados desde la fecha de resolución de la apelación, la cual se entenderá notificada al tercer día de recibida en la oficina de correos.

15. OFRECIMIENTO DE LA ASIGNACION

Vencido el plazo para apelar o resuelta la apelación, según corresponda, el Director comunicará mediante carta certificada (ANEXO N° 12) dirigida al domicilio del funcionario (además se enviara como informativo al correo entregado en curriculum ciego) la circunstancia de haber obtenido el puntaje más alto en el concurso interno, siempre que haya obtenido un **mínimo de 40 puntos en total y 10 puntos mínimo en el factor de Idoneidad y Competencias. Si dentro del plazo de 5 días contado desde la fecha de despacho de la carta en la oficina de correos no constare la aceptación del profesional, se entenderá que rechaza la asignación profesional y el desempeño de las funciones**, las que serán ofrecidas al profesional que haya obtenido el puntaje inmediatamente siguiente, en la forma y plazo indicados.

Recibida la aceptación del profesional (ANEXO N° 6), mediante resolución el Director individualizará al profesional seleccionado; indicará el período por el que desempeñará las funciones y percibirá la asignación de responsabilidad, que deberá ser el mismo; así como el porcentaje de la asignación.

16. CONCURSO DESIERTO

Si los postulantes no obtuvieran el puntaje mínimo señalado en el punto anterior, el concurso será declarado desierto mediante Resolución del Director.

17. PAGO DE LA ASIGNACION

La asignación se pagará en cuotas mensuales e iguales, la primera de las cuales a contar del día en que comience a ejercer las funciones el profesional designado, lo que deberá quedar consignado en la resolución que reconoce el beneficio.

**ANEXO 1
HOSPITAL SAN PABLO DE COQUIMBO**

CURRICULO VITAE RESUMIDO

1. ANTECEDENTES DEL POSTULANTE

| | | | |
|--|----------------|------------------|------------------------------|
| Apellido Paterno | | Apellido Materno | |
| | | | |
| Correo Electrónico | | | |
| | | | |
| Dirección Domicilio (para envío de carta certificada) | | | |
| | | | |
| Teléfono Particular (área - Numero) | Teléfono Móvil | | Otro Teléfono de Contacto |
| | | | |

2. IDENTIFICACIÓN DE LA POSTULACIÓN

(Indique la unidad de responsabilidad de gestión a la cual postula)

| |
|-------------------|
| Unidad de Gestión |
| |

3. TITULO(S) PROFESIONAL(ES) Y/O GRADO(S) ACADEMICO(S)

(Completar solo si corresponde, indicando solo aquellos debidamente certificados.)

| | |
|--------------------------------------|--|
| Título Profesional o Grado Académico | |
| | |
| Ingreso (mm/aa) | Egreso (mm/aa) |
| | |
| Fecha de Titulación (dd/mm/aa) | Duración de la Carrera (indicar en número de semestres) |
| | |

| | |
|--------------------------------------|--|
| Título Profesional o Grado Académico | |
| | |
| Ingreso (mm/aa) | Egreso (mm/aa) |
| | |
| Fecha de Titulación (dd/mm/aa) | Duración de la Carrera (indicar en número de semestres) |
| | |

4. ANTECEDENTES ACADEMICOS DE POSTGRADO

(Indicar solo aquellos con certificados. Los demás no serán ponderados ni considerados. Si es reconocimiento de Especialidad, indicar Institución que la certifique)

| | | | |
|--------------------------|---------------|------------------|-----------------|
| Magister / Diplomado - 1 | | | |
| | | | |
| Centro Formador | | | |
| | | | |
| Desde (mm/aa) | Hasta (mm/aa) | Duración (Horas) | Nota Aprobación |
| | | | |
| Magister / Diplomado - 2 | | | |
| | | | |
| Centro Formador | | | |
| | | | |
| Desde (mm/aa) | Hasta (mm/aa) | Duración (Horas) | Nota Aprobación |
| | | | |

5. ULTIMO CARGO DESARROLLADO O EN DESARROLLO

| CARGO | | | |
|--|--------------------|--------------------|----------------------------------|
| | | | |
| GRADO | | | |
| | | | |
| Unidad o Servicio de Desempeño | Desde (mm/aaaa) | Hasta (mm/aaaa) | Duración del Cargo (aa/mm) |
| | | | |
| Funciones Principales (Descripción general de funciones realizadas y principales logros) | | | |
| | | | |

6. TRAYECTORIA LABORAL

Además del anterior, indique sus últimos dos puestos de trabajo, si corresponde

| CARGO | | | |
|--|---------------------|---------------------|-------------------------------------|
| | | | |
| Institución/Empresa | | | |
| | | | |
| Depto., Gerencia, Unidad o Área de Desempeño | Desde (dd/mm/aa) | Hasta (dd/mm/aa) | Duración del Cargo (dd/mm/aa) |
| | | | |
| Funciones Principales (Descripción general de funciones realizadas y principales logros) | | | |
| | | | |

| CARGO | | | |
|--|---------------------|---------------------|-------------------------------------|
| | | | |
| Institución/Empresa | | | |
| | | | |
| Depto., Gerencia, Unidad o Área de Desempeño | Desde (dd/mm/aa) | Hasta (dd/mm/aa) | Duración del Cargo (dd/mm/aa) |
| | | | |
| Funciones Principales (Descripción general de funciones realizadas y principales logros) | | | |
| | | | |

**ANEXO 2
HOSPITAL SAN PABLO DE COQUIMBO**

**FORMULARIO DE POSTULACIÓN
CONCURSO INTERNO: ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD
DECRETO Nº29/2015 DE SALUD - LEY Nº19664**

| | | | | | |
|------------------------------------|--|------------------------|-------------------|---------|---------------|
| APELLIDO PATERNO | | APELLIDO MATERNO | | NOMBRES | |
| RUT | | LEY AFECTO | HORAS CONTRATADAS | | ETAPA / NIVEL |
| UNIDAD DE DESEMPEÑO | | CORREO ELECTRÓNICO | | | TELÉFONO |
| TÍTULO PROFESIONAL | | | | | |
| UNIVERSIDAD/INSTITUCIÓN | | | | | |
| FECHA DEL TÍTULO | | Nº REGISTRO SUPERSALUD | | | |
| ESPECIALIDAD | | | | | |
| UNIVERSIDAD/INSTITUCIÓN | | FECHA ESPECIALIDAD | | | |
| TÍTULO SUBESPECIALISTA | | | | | |
| UNIVERSIDAD/INSTITUCIÓN | | | | | |
| FECHA SUBESPECIALIDAD | | | | | |
| ASIGNACIÓN A LA QUE POSTULA | | | | | |
| | | | | | |

Declaro asimismo saber que de ser falsa esta declaración, me hará incurrir en las penas establecidas en el Artículo 193º de Código Penal.

| | |
|---|--------------------------------|
| TIMBRE DE RECURSOS HUMANOS Y FECHA DE RECEPCIÓN | NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO |
|---|--------------------------------|

**ANEXO 3
HOSPITAL SAN PABLO DE COQUIMBO**

**REGISTRO DE ANTECEDENTES ENTREGADOS
CONCURSO INTERNO: ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD
DECRETO Nº29/2015 DE SALUD - LEY Nº19664**

| APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRES |
|-----------------------------|------------------|---------|
| | | |
| ASIGNACIÓN A LA QUE POSTULA | | |

| LISTADO DE DOCUMENTOS PRESENTADOS | | | |
|-----------------------------------|--|---|---------------------------------|
| NUMERO | FACTOR A EVALUAR | DOCUMENTOS QUE AVALAN EL FACTOR | CANTIDAD DOCUMENTOS PRESENTADOS |
| | CURRICULUM CIEGO | CURRICULUM | |
| | CALIFICACIONES | CERTIFICADO ULTIMA CALIFICACION | |
| | RELACION DE SERVICIO | CERTIFICADO RELACION DE SERVICIO | |
| | ANTECEDENTES Y OTROS | ANTECEDENTES Y CERTIFICACIONES O COPIAS AUTORIZADAS ANTE NOTARIO | |
| 11.1 | AÑOS TRABAJADOS EN POSESION DEL TITULO | CERTIFICADO DE TITULO | |
| 11.2 | AÑOS TRABAJADOS EN LA ESPECIALIDAD | CERTIFICADO DE ESPECIALIDAD | |
| 11.3 | DESEMPEÑO DE CARGOS CLINICOS | RELACION DE SERVICIO | |
| 11.4 | DESEMPEÑO EN CARGOS DE JEFATURA | RESOLUCIONES DE ENCOMENDACION DE FUNCIONES | |
| 11.5 | DESEMPEÑO DOCENTE | CERTIFICACION DEL SUBDIRECTOR MEDICO | |
| 11.6.1 | POSTGRADOS Y POSTITULOS EN GESTION Y ADMINSTRACION | CERTIFICADO DE TITULO | |
| 11.6.2 | OTROS POSTGRADOS Y POSTITULOS NO CONSIDERADOS EN EL PUNTO ANTERIOR | CERTIFICADO DE TITULO | |
| 11.6.3 | ASISTENCIA A ACTIVIDADES DE PERFECCIONAMIENTO | DETALLE DE CONGRESOS, SIMPOSIUM Y PRESENTACIONES A LAS QUE ASISTIÓ | |
| 11.7.1 | TRABAJO CIENTIFICOS | COPIA DE TITULO DE LA PUBLICACION QUE INCLUYA TITULO Y PARTICIPACION COMO AUTOR O COAUTOR | |
| 11.7.2 | OTRAS PUBLICACIONES | | |
| 11.8 | PERTENENCIA A INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NO | CERTIFICADO DE CADA INSTITUCIÓN | |
| TOTAL DE DOCUMENTOS | | | |

| | |
|---|--------------------------------|
| TIMBRE DE RECURSOS HUMANOS Y FECHA DE RECEPCIÓN | NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO |
|---|--------------------------------|

**ANEXO 4
HOSPITAL SAN PABLO DE COQUIMBO**

**FORMULARIO DE DESISTIMIENTO
CONCURSO INTERNO: ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD
DECRETO Nº29/2015 DE SALUD - LEY Nº19664**

| APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | | NOMBRES |
|-----------------------------|--------------------|-------------------|---------------|
| | | | |
| RUT | LEY AFECTO | HORAS CONTRATADAS | ETAPA / NIVEL |
| | | | |
| UNIDAD DE DESEMPEÑO | CORREO ELECTRÓNICO | | TELEFONO |
| | | | |
| ASIGNACIÓN A LA QUE DESISTE | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Por este intermedio vengo a desistir de la postulación a la (s) Asignación de Responsabilidad señaladas anteriormente

FECHA DEL DESISTIMIENTO

NOMBRE Y FIRMA DEL
FUNCIONARIO



**ANEXO 6
HOSPITAL SAN PABLO DE COQUIMBO**

**DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN
CONCURSO INTERNO: ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD
DECRETO Nº29/2015 DE SALUD - LEY Nº19664**

Director (a)
Claudio Arriagada Momberg
Director del Hospital San Pablo Coquimbo
Presente

De mi consideración:

Yo, _____, RUT
_____, por este intermedio vengo a informar a usted que he decidido aceptar la Asignación
y el ejercicio de las funciones de jefe de
_____ del Hospital de

Atentamente,

FECHA DE LA ACEPTACIÓN

NOMBRE Y FIRMA DEL
FUNCIONARIO

FECHA DE REVISIÓN: ____ / ____ / ____

**ANEXO 7
HOSPITAL SAN PABLO DE COQUIMBO**

**PUNTAJES OBTENIDOS REVISIÓN DE ANTECEDENTES
CONCURSO INTERNO: ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD
DECRETO Nº29/2015 DE SALUD - LEY Nº19664**

| | |
|-----------------------------|--|
| RUN POSTULANTE | |
| ASIGNACIÓN A LA QUE POSTULA | |

| NUMERO | FACTOR A EVALUAR | OBSERVACION | PUNTAJE DEL FACTOR |
|------------------------------------|--|-------------|--------------------|
| 11.1 | AÑOS TRABAJADOS EN POSESION DEL TITULO | | |
| 11.2 | AÑOS TRABAJADOS EN LA ESPECIALIDAD | | |
| 11.3 | DESEMPEÑO DE CARGOS CLINICOS | | |
| 11.4 | DESEMPEÑO EN CARGOS DE JEFATURA | | |
| 11.5 | DESEMPEÑO DOCENTE | | |
| 11.6.1 | POSTGRADOS Y POSTITULOS EN GESTION Y ADMINSTRACION | | |
| 11.6.2 | OTROS POSTGRADOS Y POSTITULOS NO CONSIDERADOS EN EL PUNTO ANTERIOR | | |
| 11.6.3 | ASISTENCIA A ACTIVIDADES DE PERFECCIONAMIENTO | | |
| 11.7.1 | TRABAJOS CIENTIFICOS | | |
| 11.7.2 | OTRAS PUBLICACIONES | | |
| 11.8 | PERTENENCIA A INSTITUCIONES NO UNIVERSITARIAS | | |
| 11.9 | IDONEIDAD Y COMPETENCIA | | |
| PUNTAJE PRELIMINAR OBTENIDO | | | |

| | |
|---|---|
| FIRMA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CONCURSO | FIRMA SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE CONCURSO |
|---|---|

FECHA: ____ / ____ / ____

**ANEXO 8
HOSPITAL SAN PABLO DE COQUIMBO**

**NÓMINA PUNTAJES PRELIMINARES OBTENIDOS EN COMISIÓN DE CONCURSO
CONCURSO INTERNO: ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD
DECRETO Nº29/2015 DE SALUD - LEY Nº19664**

ASIGNACIÓN: JEFE DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

| RUT DEL FUNCIONARIO QUE POSTULA | PUNTAJE OBTENIDO |
|---------------------------------|------------------|
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |

ASIGNACIÓN: JEFE DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

| RUT DEL FUNCIONARIO QUE POSTULA | PUNTAJE OBTENIDO |
|---------------------------------|------------------|
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |

ASIGNACIÓN: JEFE DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

| RUT DEL FUNCIONARIO QUE POSTULA | PUNTAJE OBTENIDO |
|---------------------------------|------------------|
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |

FIRMA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
CONCURSO

FIRMA SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE
CONCURSO



FECHA: ____ / ____ / ____

**ANEXO 9
HOSPITAL SAN PABLO DE COQUIMBO**

**CARTA INFORMA RESULTADO CONCURSO
CONCURSO INTERNO: ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD
DECRETO Nº29/2015 DE SALUD - LEY Nº19664**

Señor (a)

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

En consideración a lo establecido en el artículo Nº11 del Decreto Nº29, de 2015, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de la Asignación de Responsabilidad de los Profesionales Funcionarios a que se refieren el artículo 34 letra c) de la Ley Nº19.664 y el artículo 3 de la Ley Nº19.198, informo a usted los resultados provisorios del proceso de concurso, según puntaje obtenido por Asignación.

En caso de que lo considere pertinente podrá apelar respecto a su puntaje, para lo cual deberá completar el formulario de apelación (ANEXO Nº5) y entregarlo en la Unidad de Personal en un plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de envío señalada en el sobre de esta comunicación. Si vencido este plazo no se recepciona su apelación se entenderá que acepta el puntaje obtenido.

ASIGNACIÓN: JEFE DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

| RUT DEL FUNCIONARIO QUE POSTULA | PUNTAJE OBTENIDO |
|---------------------------------|------------------|
| | |
| | |
| | |
| | |

ASIGNACIÓN: JEFE DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

| RUT DEL FUNCIONARIO QUE POSTULA | PUNTAJE OBTENIDO |
|---------------------------------|------------------|
| | |
| | |
| | |
| | |

Atentamente,

FIRMA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
CONCURSO

FIRMA SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE
CONCURSO

FECHA: ____ / ____ / ____

ANEXO 10
HOSPITAL SAN PABLO DE COQUIMBO

NÓMINA PUNTAJES FINALES OBTENIDOS EN COMISIÓN DE APELACIÓN
CONCURSO INTERNO: ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD
DECRETO Nº29/2015 DE SALUD - LEY Nº19664

ASIGNACIÓN: JEFE DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

| RUT DEL FUNCIONARIO QUE POSTULA | PUNTAJE PRELIMINAR | PUNTAJE FINAL |
|---------------------------------|--------------------|---------------|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

ASIGNACIÓN: JEFE DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

| RUT DEL FUNCIONARIO QUE POSTULA | PUNTAJE PRELIMINAR | PUNTAJE FINAL |
|---------------------------------|--------------------|---------------|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

FIRMA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
CONCURSO

FIRMA SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE
CONCURSO

FECHA: ____ / ____ / ____

ANEXO 11
HOSPITAL SAN PABLO DE COQUIMBO

CARTA INFORMA RESULTADO APELACIÓN
CONCURSO INTERNO: ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD
DECRETO Nº29/2015 DE SALUD - LEY Nº19664

Señor (a)

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

En consideración a lo establecido en los artículos Nº12 y Nº13 del Decreto Nº29, de 2015, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de la Asignación de Responsabilidad de los profesionales funcionarios a que se refieren el artículo 34 letra c) de la Ley Nº19.664 y el artículo 3 de la Ley Nº19.198, informo a usted los resultados finales del proceso de concurso, según puntaje obtenido por Asignación.

ASIGNACIÓN: JEFE DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

| RUT DEL FUNCIONARIO QUE POSTULA | PUNTAJE PRELIMINAR | PUNTAJE FINAL |
|---------------------------------|--------------------|---------------|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

ASIGNACIÓN: JEFE DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

| RUT DEL FUNCIONARIO QUE POSTULA | PUNTAJE PRELIMINAR | PUNTAJE FINAL |
|---------------------------------|--------------------|---------------|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

FIRMA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
CONCURSO

FIRMA SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE
CONCURSO



FECHA: ____ / ____ / ____

ANEXO 12
HOSPITAL SAN PABLO DE COQUIMBO

CARTA INFORMA OBTENCIÓN DE ASIGNACIÓN
CONCURSO INTERNO: ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD
DECRETO Nº29/2015 DE SALUD - LEY Nº19664

Señor (a)

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

En consideración a lo establecido en el artículo Nº14 del Decreto Nº29, de 2015, del Ministerio de Salud, que aprueba el reglamento de la Asignación de Responsabilidad de los Profesionales Funcionarios a que se refieren el artículo 34 letra c) de la Ley Nº19.664 y el artículo 3 de la Ley Nº19.198, informo a usted que, producto de los resultados obtenidos, posee el puntaje más alto para optar a la jefatura del Servicio Clínico (o Unidad de Apoyo) de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, la cual se hará efectiva a partir del XX-XX-20XX.

Según lo señalado, debe presentar documento de aceptación en la Unidad de Personal perteneciente a la Subdirección de Recursos Humanos del establecimiento para hacer efectiva su aceptación a la Asignación obtenida, en un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de envío señalada en el sobre de esta comunicación. Si vencido este plazo no se recepciona su aceptación se entenderá que rechaza la Asignación y el desempeño de las funciones.

Saluda Atentamente a usted,

DIRECTOR HOSPITAL SAN PABLO
COQUIMBO

CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG